



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2023-MPLC.

Quillabamba, 16 de febrero del 2023.

VISTOS:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero de 2023, con el voto unánime del Pleno de Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV. Principios del Procedimiento aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al principio de Legalidad establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos"*;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la referida norma establece que es atribución del Concejo Municipal ***"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"***;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, en el artículo 88°, numeral 88.3, señala que: *"Por los convenios, de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el cambio de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, "Aprueban Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios", señala que los gobiernos locales suscribirán los Convenios de Gestión con el objeto de establecer los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos y el destino de los mismos, que permita garantizar una gestión eficiente y eficaz del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales correspondientes a los Programas Sociales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 15-2023-MTC/21.GMS, de fecha 23 de enero del 2023, el Gerente de Monitoreo y Seguimiento – PROVIAS DESCENTRALIZADO, requiere Acuerdo de Concejo Municipal para la aprobación y suscripción del Convenio de Gestión para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Caminos Vecinales en el ámbito de la Provincia de La Convención;

Que, con Informe N° 49-2023-MPLC-IVP/GG-PSA, de fecha 24 de enero del 2023, el Gerente del Instituto Vial Provincial La Convención, Ing. Pedro Sucle Álvarez, solicita Acuerdo de Concejo que apruebe la suscripción del Convenio de Gestión para el Mantenimiento de Caminos Vecinales de la Provincia de la Convención, con PROVIAS DESCENTRALIZADO;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



Que, el objeto del Convenio es: "Establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de La Convención para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales a nivel provincial";

Que, con Informe Legal N° 0105-2023-OAJ-MPLC, de fecha 07 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPLC Abg. Américo Álvarez Huamani, concluye que: "Es viable la aprobación y suscripción del Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Distrital de la Convención";



Que, mediante Informe N° 0023-2023-U.PPTO.OPP-MPLC, de fecha 14 de febrero del 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing. Walter Villegas Villena, remite documento sobre Disponibilidad Presupuestal para la Suscripción del Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre la Municipalidad Provincial de La Convención y PROVIAS Descentralizado del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC, cuyo recurso programado para el presente año asciende a la suma S/. 1,637,062.020 (Un Millón Seiscientos Treinta y Siete Mil Sesenta y Dos con 00/100soles), con cargo a la fuente de financiamiento y Rubro: Recursos Ordinarios;



Que, con Informe N° 0067-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 14 de febrero del 2023 emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Varga Muñiz, se remite Disponibilidad Presupuestal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después del respectivo debate, el Concejo Municipal con voto aprobatorio por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

APRUEBA:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Suscripción del **CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Mag. Alex Curi León, a suscribir el Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y La Municipalidad Provincial La Convención 2023.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de La Convención y demás entes administrativos competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de La Convención de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Alcaldía.
GM.
IVP
MTC.
DPP.
OTIC
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURILEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 23984679